



EMBAJADA
DE ESPAÑA EN
REPÚBLICA DOMINICANA



Santo Domingo, 11 de abril de 2012

Cámara de Diputados
Sr. D. Abel Martínez Durán
Presidente
Su Despacho.

Estimado señor Presidente:

En relación con la solicitud formulada por esa Institución para la modificación del plazo de ejecución de actividades y justificación del gasto de la subvención concedida a la Cámara de Diputados, por importe de 80.000 euros, para la realización del "Proyecto de Fortalecimiento de la Cámara de Diputados en el desempeño de sus funciones, fase II", (Expediente N° 1933/10), tengo a bien informarle que se ha concedido una ampliación de plazo, fijándolo en el **17 de enero de 2013 para ejecutar las actividades** y hasta el **17 de julio de 2013 para justificar los fondos percibidos**.

Sin otro particular y con sentimientos de nuestra más alta consideración y estima, reciba un cordial saludo,


Carlos Cano Corcuera
Coordinador General





MINISTERIO
DE ASUNTOS EXTERIORES
Y DE COOPERACION



DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN PARA
AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN
CON CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EL
CARIBE

O F I C I O

S/REF. / 03000488/1933/10

N/REF. / AB/JM

FECHA / 26 de marzo de 2012

ASUNTO / Notificación Ampliación del plazo de ejecución
Subvención de Cooperación Internacional

DESTINATARIO / Cámara de los Diputados del
Congreso Nacional de la República Dominicana,
Santo Domingo, República Dominicana

Sellos de registro

DIRECCION DE COOPERACION PARA AMERICA LATINA Y EL CARIBE	
Departamento de Cooperación con Centroamérica, México y el Caribe	
REGISTRO DE SALIDA	
N.º: 80	Fecha: 26.3.12
Remitido:	

En cumplimiento del artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC) le notifico el Acuerdo, de 15 de marzo de 2012 de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) por la que se concede una ampliación de plazo de ejecución, cuya copia se adjunta al presente Oficio.

En conformidad con la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común que, en su artículo 49 establece que "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos que no exceda de la mitad de los mismos si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros", ésta será la única ampliación del plazo de ejecución que pueda concederse en relación con dicha Resolución por lo que no cabrán otras ulteriores.

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON
CENTROAMÉRICA, MÉXICO Y EL CARIBE


Carmen Castiella Ruiz de Velasco